



EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-02-2020, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020, DONDE EN EL PUNTO TERCERO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO No. JD-2-3-02/2020
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, fue creado con carácter de entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, .

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades.

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Junta Directiva acordar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del ICTA, de acuerdo al artículo 11, numeral 4 de la Ley Orgánica del ICTA.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia General presentó para su conocimiento y efectos ante Junta Directiva el Plan Estratégico Institucional 2021-2032, Plan Operativo Multianual 2021-2025, Plan Operativo Anual 2021 y Anteproyecto de presupuesto 2021, indicando que para cumplir con estos planes, políticas y compromisos, se siguieron las recomendaciones y lineamientos dados para la formulación de los Anteproyectos del POA y Presupuesto 2021 por parte de la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, así como de la Junta Directiva del ICTA, y tomando en cuenta los nuevos enfoques de la gestión por resultados.

CONSIDERANDO

Que el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ICTA para el Ejercicio Fiscal 2020, contiene los requerimientos financieros necesarios para obtener las metas previstas de conformidad con el Plan Operativo Anual presentado ante esta Junta Directiva.



POR TANTO

En el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11, numeral 4, del Decreto Legislativo No. 68-72 "Ley Orgánica del ICTA".

RESUELVE

1. Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2021-2032, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.
2. Aprobar el Plan Operativo Multianual 2021-2025, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.
3. Aprobar el Plan Operativo Anual del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas - ICTA-, para el Ejercicio Fiscal 2021.
4. Acordar el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de Treinta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Veintitrés Quetzales (Q.32,696,223), distribuidos de la siguiente manera: Fuente 21 IVA - PAZ: Veintinueve Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Veintitrés (Q.29,196,223), Fuente 31 Ingresos propios: Tres Millones de Quetzales (Q.3,000,000), Fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios: Quinientos Mil Quetzales (Q. 500,000).
5. Notifíquese a la Administración Financiera Central y Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para que procedan a efectuar las gestiones correspondientes para la asignación, dentro de la red programática del MAGA, el monto autorizado como se indica en el numeral II, al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN DOS HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General ICTA

